

ACTA N°9/2025

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Julián Urbano de Sotomayor D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Daniel García-Ibarrola Díaz D^a Cintia Bustos Muñoz D^a Carmen González Escalante D. José Antonio Romero Pérez D^a Marta Isabel León Molina D^a Irene Ruiz Membrilla REPRESENTANTE CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D^a M^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz JEFATURA DE PROYECTOS Y C.I D^a Sara Pradas Reina JEFATURA DE PROGRAMAS Y D.S. D^a María Morales Maestre JEFATURA DE PROMOCION Y S.E. D^a Isabel Hens Pulido	Siendo las 9:33 horas del día 23 de octubre de 2025, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

El Acta del Consejo Rector correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025 fue aprobada por todos los asistentes a referida sesión.

Se incorpora a la sesión D^a Lourdes Morales Zaragoza.

Tras ello la Sra. Presidenta da la bienvenida de Don José Antonio Romero como consejero del IMDEEC, presentándole tras ello a las distintas Jefaturas presentes en la sesión.

2º.- PRIMERA PRÓRROGA - CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN DE LA GERENTE DEL IMDEEC

Se ausenta de la sesión Doña M^a Luisa Gómez, Gerente del IMDEEC.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario, el cual explica que, si bien el nombramiento y cese de los Gerentes corresponde a la Junta de Gobierno Local, los actos reglados, como es el caso de la prórroga, corresponden al Consejo Rector.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 5 votos a favor de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal VOX y de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga anual prevista en el -CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN- rubricado el 13 de noviembre de 2023 por D^a M.^a Luisa Gómez Calero como Gerente del IMDEEC, comprendiendo dicha prórroga desde el 13 de noviembre de 2025 hasta el 12 de noviembre de 2026, conforme al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Tras ello se incorpora de nuevo a la sesión la Sra. Gerente.

3º.- MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL DEL IMDEEC 2024 TRAS EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 1 DE JULIO DE 2025

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 8 votos a favor de los/as 5 representantes del Grupo Municipal Popular, de los 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista y de la

representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y la abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Conforme Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, APRUEBE la masa salarial máxima del personal laboral del IMDEEC para 2024 que asciende a la cantidad de 473.898,65 €, la cual contempla un incremento retributivo global máximo del 2,5% del año 2024 (2,0% inicial más el 0,5% adicional por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025), así como publicar dicho acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de la Corporación en cumplimiento del artº 103.bis. de la Ley de Bases de régimen local.

4º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL IMDEEC Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, ENCUENTROS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Promoción, la cual explica el motivo de la modificación, siendo en concreto que la UCO tiene un proyecto financiado con fondos propios que pretende que vaya alineado con éste.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades, de acuerdo con lo siguiente:

CLAUSULADO

1. Dónde dice: "SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 30 de noviembre de 2025, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y

efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2025, siendo el plazo de justificación hasta el 16 de diciembre de 2025, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.”.

Debe decir: “SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 31 de enero de 2026, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 31 de enero de 2026, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.”.

2. Dónde dice: “OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 16 de diciembre de 2025 (inclusive)...

Debe decir: OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 31 de enero de 2026 (inclusive)....

3. Dónde dice: “NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se circumscribe exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el

30 de noviembre de 2025, sin que se prevea la posibilidad de prórroga..”

Debe decir: “NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se circumscribe exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de enero de 2026, sin que se prevea la posibilidad de prórroga..”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) a los efectos que procedan.

TERCERO- Dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones de registro y publicidad de la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL-

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

CUARTO.- Someter al acuerdo unánime de las entidades, mediante la firma del texto definitivo del Convenio, que se adjunta como anexo.

QUINTO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, ENCUENTROS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", para resolver la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

5º.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC RESPECTO A LOS EXPEDIENTES DE CONCESIONES DEMANIALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA -POR PROCEDIMIENTO ABIERTO- PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS MÓDULOS/OFICINAS Y NAVES (JUNTO COCHERAS ANEJAS), EN LA RED DE VIVEROS DE EMPRESAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

La Sra. Presidenta da la palabra al Jefe de Servicios Generales, el cual destaca que se propone la delegación para agilizar las concesiones demaniales en base al Pliego que se anexa al expediente que sirve como modelo, si bien aclara que no es Pliego tipo. Seguidamente destaca que la razón de dejar sin efecto la anterior delegación es para realizar una serie de mejoras al Pliego, principalmente separar los módulos/naves de los trasteros dado el elevado número de lotes que complican la tramitación en plataforma, así como para modificar una serie de anexos y la declaración responsable.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal

Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Rector número 39/2024-CUARTO, de fecha 21 de noviembre de 2024 en lo que a la delegación en la Presidencia del IMDEEC las facultades del Consejo Rector, como órgano de contratación, para la aprobación de los nuevos expedientes de concesión demanial de los espacios existentes en la red de viveros del IMDEEC se refiere (no afectando a los anteriormente iniciados) y a la adopción de los acuerdos necesarios a lo largo de la duración de la concesión (no afectando igualmente a los anteriormente iniciados).

Segundo. Delegar en la Presidencia del IMDEEC las facultades del Consejo Rector como órgano de contratación para la aprobación de los sucesivos expedientes de **"CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA -POR PROCEDIMIENTO ABIERTO- PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS MÓDULOS/OFICINAS Y NAVES (JUNTO COCHERAS ANEJAS), EN LA RED DE VIVEROS DE EMPRESAS DEL**

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)", en tanto en cuanto se respete el contenido de la Memoria, Pliego Técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se incorporan, con los ajustes necesarios para variar el número de locales a concesionar y el canon o garantías a abonar pero manteniendo toda la regulación del procedimiento y el régimen de derechos y obligaciones.

Esta delegación comprenderá la adopción de los acuerdos necesarios de requerimiento de documentación, adjudicación, resolución y cuantos aquellos sean necesarios a lo largo de la duración de la concesión, en particular la imposición de penalidades.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2025 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS REGLADAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELACIONADA CON LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA (BLET), DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Consejo Rector del IMDEEC tomó conocimiento de la citada Resolución.

Seguidamente, la Sra. Presienta destaca que, si bien existe delegación para solicitar subvenciones, siempre se pone en conocimiento de los consejeros/as. Tras ello da la palabra a la Jefatura de Programas y Desarrollo Social, la cual indica que esta solicitud del IMDEEC se enmarca en la convocatoria para acciones formativas de la base logística, y aunque había más oferta para la empresa privada, el IMDEEC ha podido solicitar una acción formativa con parte práctica.

La Sra. Ruiz pregunta el modo de gestionar este proceso, ya que se está dando muchas expectativas. Debe ser de conocimiento público y dar difusión.

La Sra. Presidenta aclara que junto a la Delegación de Economía y Empleo se ha hecho seguimiento de empresas de formación, y que por supuesto cuando salga se hará público, pero habrá que esperar a la Resolución definitiva para ver si somos beneficiarios.

La Sra. León plantea una publicidad específica cuando salga con una campaña.

La Jefatura de Programas reitera lo indicado por la Presidenta en cuanto que lo primero que tenemos que ser es beneficiarios, y por supuesto se podría dar difusión vía nuestro contrato de comunicación.

La Sra. Ruiz pregunta por el momento en que saldrá, a lo que la Jefatura de Programas entiende que antes de que acabe el año deberíamos tener alguna información.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025, DESTINADA A LAS PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

El Consejo Rector del IMDEEC tomó conocimiento de la citada Resolución.

Acto seguido la Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Programas, la cual resalta que estamos ante un proyecto con un colectivo de mayores de 52 años que sean parados de larga duración. Acto seguido pone en relieve que abarca distintos ámbitos como es la selección, formación, orientación e inserción, siendo un total de 60 destinatarios y debe cumplirse una inserción del 60%.

La Sra. Ruiz reitera, que en la misma que en el anterior punto, se haga difusión y publicidad. Resalta que estamos ante un colectivo muy importante.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LAS ENTIDADES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA DE LA RED DE AGENTES CLAVE DEL PROGRAMA EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA CON FUTURO DESARROLLADO POR EL IMDEEC SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ 2021-2027 (OPERACIÓN J0724MEN48AND).

El Consejo Rector del IMDEEC tomó conocimiento de la citada Resolución.

Tras ello toma la palabra la Sra. Presidenta que explica que son los agentes clave, resaltando el papel prioritario de la delegación de juventud, por tanto, Doña Cintia Bustos aparecerá también para reforzar dado el papel esencial de esta delegación como agente clave.

Seguidamente toma la palabra la Jefatura de Proyectos, dice que justamente esta participación de la Delegación de juventud ha sido formalizada mediante Resolución rubricada este lunes. Igualmente resalta que se seguirán buscando colaboradores para este proyecto, siendo en breve la primera edición.

La Señora González pregunta por la finalidad. La jefatura de Proyectos indica que, si bien formalmente es para autoempleo, también puede ser por cuenta ajena, y es adaptado por niveles.

La Sra. Presidenta indica que el punto débil sería que va dirigido personal desempleado que no es té formándose, por lo que estamos más limitados.

La Sra. Ruiz indica que si de todos los que salen formados hacemos seguimiento.

La Sra. Gerente responde que de nuestras empresas alojadas se hace y que se está actualizando.

La Sra. Ruiz manifiesta que sería muy interesante tener esos datos para ver cómo va la actividad y la tasa de supervivencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmfQpX5yUQSvjJ5KTA9G2qnVGhk

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ff843c3c84a6cce1c10fcd9b1f787c1070d9050c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2025_uVOFm4216400961741711550956655
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	14/11/2025 11:47:32
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmfQpX5yUQSvjJ5KTA9G2qnVGhk



Código QR para validación en sede